RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. TUT 2022-00078.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior ***ACCIÓN DE TUTELA*** que por conducto de apoderado judicial presenta la señora ***ROSA MARIA DIAZ DAZA*** *en contra de* ***LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-,*** representada legalmente por el Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA o por quien haga sus veces; en consecuencia se dispone:

VINCULAR al ***JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.***

Notifíquese a las partes involucradas en la presente acción, la admisión de la misma, por el medio más expedito, para los fines legales consiguientes a que haya lugar.

Se pone en conocimiento de la parte accionada la presente acción de tutela, para efectos de que junto con la notificación, se pronuncie por escrito sobre la misma y allegue a éste despacho las pruebas que considere necesarias, en un término no mayor a 48 horas, so pena de las sanciones de tipo procesal prevista en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.- ***Notifíquese lo anterior por el medio más expedito sin necesidad de oficio, con copia del auto admisorio de la demanda y los respectivos anexos.***

Se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se decreta como tal la documental apoderada con la demanda.

Reconócese a la Dra. DIANA DEL PILAR HERRERA PARRA como apoderada judicial de la accionante.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b0d075d5d69353636a263310fb0af0cb1c304682781fa07ae3375f15c62d305d
Documento generado en 28/01/2022 03:56:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica